



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS
FELADORA
MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES
Reg. N° 685 Fecha 21.07.06

Resolución Ministerial

No. 700.....-2006-MIMDES

Lima, 19 SET. 2006

Visto, la Carta de Donación de fecha 12 de junio de 2006, emitida por la entidad donante Children's Hunger Fund, con sede en 12820 Pierce Street, Pacoima - California 91331, Estados Unidos de América, a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Children's Hunger Fund, con sede en 12820 Pierce Street, Pacoima - California 91331, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en cuatrocientos noventa y ocho (498) bultos conteniendo suéteres nuevos para niños, papel bond, kit de higiene (Pasta dental, cepillos de dientes, desodorantes para hombres, peines pequeños, toallas pequeñas nuevas, jabones y folleto), máquina para anillado de papel, tapas para anillado y sopa seca en barriles, con un peso aproximado de 17,844.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 2,497.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 60/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USLGB03368, la Factura - Declaración de Valor de fecha 14 de junio de 2006 y el Oficio No. 1480-2006-OGCI/MINSA emitida por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0279-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-003542 de fecha 01 de julio de 1999;

Que, la donación será destinada para apoyar a organizaciones eclesíásticas y personas adultas de escasos recursos económicos ubicadas en las zonas urbano marginales de Lima y del interior del país;

Que, mediante Memorandum No. 383-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 164-2006-MIMDES/OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Papiliza Vargas
MONICA PAPILOZA VARGAS
Reg. N.º 685 27090

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Children's Hunger Fund, con sede en 12820 Pierce Street, Pacoima - California 91331, Estados Unidos de América, consistente en cuatrocientos noventa y ocho (498) bultos conteniendo suéteres nuevos para niños, papel bond, kit de higiene (Pasta dental, cepillos de dientes, desodorantes para hombres, peines pequeños, toallas pequeñas nuevas, jabones y folleto), máquina para anillado de papel, tapas para anillado y sopa seca en barriles, con un peso aproximado de 17,844.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 2,497.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 60/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED.

Artículo 2.- La Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Virginia Bobra Toledo

VIRGINIA BOBRA TOLEDO

